

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 26 de Octubre de 1994

No. 200

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social TESIS.....	3625
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	3629
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	3631
Títulos Supletorios.....	3633
Guardador Ad-Litem.....	3640
Citacion.....	3640
Declaratorias de Herederos.....	3641

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 5639-R/F 410720-Valor C\$ 450.00

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
TRABAJADORES PARA LA EDUCACION, SALUD
E INTEGRACION SOCIAL (TESIS)**

Certificación.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 356, de la página cuatrocientos setenta a la página cuatrocientos ochenta y dos, del Tomo IX, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (Tesis)".-

Conforme resolución de autorización del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Sub-Comandante, **Lisette Tórres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-
Ministerio de Gobernación.-

Certificación.-

Yo, **Amelia Silva Cabrera**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Certifica.-

Que de la página uno a la página nueve del Libro de Actas de Asamblea General número uno que lleva la Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (Tesis), se encuentra el acta que integra y literalmente dice: "Acta Número uno, Reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Miembros de La Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (Tesis)."

En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, Presentes: **Josefina Medrano Martínez**, Presidenta: **Johana Pauw**, Vice Presidenta: **Danilo Medrano Martínez**, Secretario; **Anna Gorter**, Tesorera y **Dalila López Pérez**, Fiscal.- Agenda Aprobación de los Estatutos de la Asociación Tesis. Se dá inicio a la reunión con la intervención de la Doctora **Amelia Silva Cabrera** quien procede a presentar las correcciones que se le hicieron a los Estatutos elaborados por la Junta Directiva de la asociación Tesis, las cuales eran más de forma que de contenido. Una vez de acuerdo los asistentes sobre las correcciones, La Asamblea General aprueba por unanimidad de votos, los Estatutos que regirán la Asociación Tesis. Los Estatutos se leen como siguen:

**" ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
TRABAJADORES PARA LA EDUCACION, SALUD
E INTEGRACION SOCIAL (TESIS).**

Capítulo I

Naturaleza, Domicilio y Objeto.-

Artículo 1.- La Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social, que puede ser conocida también como TESIS, ha sido constituida como una Asociación civil, sin fines de lucro, con domicilio en esta ciudad de Managua, aunque podrá establecer filiales, delegaciones, y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera del mismo.

Artículo 2.- La Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social, tendrá como objetivo principal "Desarrollar acciones de promoción, educación e investigación en las áreas de salud y educación a grupos postergados de la comunidad a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la integración social". Para el desarrollo de este objetivo la Asociación podrá Realizar todas las actividades enumeradas en la escritura constitutiva, así como otras que deberán estar siempre dentro del marco señalado, sin discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

Artículo 3.- Para lograr sus objetivos, la Asociación podrá organizarse en direcciones, divisiones, o departamentos especializados, que manejarán los programas que la Junta Directiva encomendare, utilizando para tal efecto el personal más capacitado.

Capítulo II.

De los Asociados.

Artículo 4.- Pueden ser miembros de la Asociación TESIS, aquellas personas nacionales y extranjeras, de reconocidas calidades morales, que demuestren voluntad e indentificación con los objetivos de la Asociación y sean admitidas por la Asamblea General.

Artículo 5.- La Asociación estará formada por miembros fundadores, miembros activos por elección y miembro honorarios. Son Miembros Fundadores los que figuran en la escritura de constitución de la Asociación; son Miembros Activos por elección los que llenando los requisitos establecidos, sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; son Miembros Honorarios quienes prestando servicios relevantes a la Asociación, reciban tal distinción de la asamblea General.

Artículo 6.- El carácter de miembro se extingue;

- a) Por muerte;

- b) Por renuncia ante la Junta Directiva;

- c) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será estudiada y decidida por la Junta Directiva,

- d) Por expulsión motivada por conductas o actitudes que perjudiquen a la Asociación, la que será decidida por la Asamblea General.

Artículo 7.- Todo miembro estará obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutiva, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 8.- Son derechos de los Asociados:

- a) Tener voz y voto en la Asamblea General; a excepción de los honorarios que tienen voz pero no voto.
- b) Optar a los cargos de dirección de la Asociación;
- d) Participar en las actividades de la Asociación;
- d) Hacer propuestas a la Asamblea General y a la Junta Directiva.

Capítulo III

Gobierno y Administración.

Artículo 9.- La Dirección General de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General de todos sus miembros, quienes determinarán las líneas generales de las actividades, proyectos y programas de la Asociación, elegirán a la Junta Directiva, que será el órgano ejecutivo, y decidirán la admisión de nuevos miembros, así como la expulsión de los mismos.-

Capítulo IV.-

De la Asamblea General.

Artículo 10.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra con sus miembros fundadores y activos por elección, reunidos previa convocatoria.

Artículo 11.- En la Asamblea General se formará quórum con la presencia de la mayoría simple de los miembros de la Asociación y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes.

Artículo 12.- La Asamblea General deberá

reunirse por lo menos una vez al año durante el primer trimestre, en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva, y conocerá los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros. También se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo solicite la Junta Directiva o por lo menos el cincuenta por ciento de sus miembros, quienes deberán hacerlo por escrito. En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria deberá señalarse específicamente los puntos a tratar y la reunión se limitará a conocer y resolver esos puntos.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Decidir la admisión de nuevos miembros, así como la expulsión de los mismo;
- b) Elegir cada tres años a los miembros de la Junta Directiva, en sesión Ordinaria o Extraordinaria, y conocer de sus renunciaciones debidamente comprobadas por escrito o manifestadas en forma pública en reunión de Asamblea General;
- c) Aprobar o no el balance financiero de la Asociación;
- d) Aprobar o no el, presupuesto presentado por la Junta Directiva;
- e) Servir de órgano asesor, de consulta y de autoridad máxima de las asociación.-

Capítulo V.

De la Junta Directiva.

Artículo 14.- La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, con las amplias facultades que corresponden a un Mandatario General de Administración.

La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros: Presidente, Vice-Presidente; Secretario, Tesorero y Fiscal, pudiendo agregarse dos vocales, quienes serán electos en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria por mayoría absoluta y durarán en ejercicio de sus cargos tres años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 15.- La Junta Directiva tendrá a su cargo la dirección de la Asociación TESIS, por el período que fue electa en Asamblea General.

Artículo 16.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate, se deberá discutir en una segunda oportunidad y si vuelve a darse el empate, el

Presidente decidirá con doble voto.

Artículo 17.- Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva:

- a) Celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada dos meses, y extraordinarias en cualquier tiempo;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y las resoluciones tomadas por la Asamblea General y por la misma Junta;
- c) Convocar a los Asociados a Asamblea General Ordinaria;
- d) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de contratos, conforme la naturaleza de la Asociación, la escritura constitutiva y los presentes Estatutos;
- e) Revisar y dar coherencia a las políticas de la Asociación, a fin de lograr la realización de sus objetivos;
- f) Administrar los intereses de la Asociación con carácter de Apoderado General de Administración;
- g) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de los diferentes programas o proyectos de la Asociación, con el fin de obtener el mejor desempeño de sus funciones;
- h) Supervisar y administrar el trabajo del persona: procurando que éste cumpla con los fines de la Asociación;
- i) Promover el desarrollo y crecimiento del patrimonio de la Asociación;
- j) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Asociación;
- k) Las demás que les confieren estos Estatutos y la Escritura Constitutiva.

Artículo 18.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo;
- b) Otorgar poderes especiales o generales, previo acuerdo de la Junta Directiva;

- c) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, previo acuerdo de la Junta Directiva.
- d) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 19.- Corresponde al Vice-Presidente, sustituir al Presidente de la Junta Directiva, con las atribuciones de éste, en caso de impedimento, ausencia o renuncia. También podrá desempeñar las funciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 20.- Corresponde al Secretario:

- a) Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva.-
- b) Llevar el Libro de Asociados;
- c) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud de la Junta Directiva;
- d) Librar toda clase de certificaciones;
- e) Llevar el Archivo de la Junta Directiva;
- f) Las demás atribuciones que le designe la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 21.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Custodiar los bienes de la Asociación, depositando los fondos en las instituciones bancarias que señale la Junta Directiva.-
- b) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación, que aprobados por la Junta Directiva, presentará a la Asamblea General;
- c) Responder por la Contabilidad de la Asociación;
- d) Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias o cuando éstas se lo soliciten;
- e) Las demás que le designe la Junta Directiva o la Asamblea General.

Capítulo VI

Del Patrimonio.

Artículo 22.- El Patrimonio de la Asociación

estará constituido por:

- a) El aporte voluntario de sus miembros;
- b) Las contribuciones y donaciones de instituciones u organismos nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas y de amigos o simpatizantes con los objetivos de la Asociación.
- c) Donaciones de personas naturales,
- d) Todos los bienes muebles o inmuebles que la fundación adquiera en el desarrollo de sus objetivos;
- e) Las herencias o legados que reciba la Asociación.

Artículo 23.- Para el logro de sus objetivos, la Asociación podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con los fines de la Asociación, todo de conformidad con la ley, la escritura de constitución y los presentes Estatutos.

Capítulo VII

Duración.

Artículo 24.- La Duración de la Asociación es por tiempo indefinido.

Capítulo VIII

Disolución y Liquidación.-

Artículo 25.- La Asociación podrá disolverse;

- a) Por las causas señaladas por el Artículo 24 de La Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro.
- b) Por acuerdo tomado por una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a este de las tres cuartas partes de los asociados.-

La convocatoria deberá hacerse en anuncios por el periódico local, mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días.

Artículo 26.- Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar sesión, necesitará la asistencia de las tres cuartas partes de los asociados, por lo menos, y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no acordarse la disolución, la asociación seguirá operando y no podrá sesionar nueva Asamblea General extraordinaria con el mismo objeto hasta que transcurran

seis meses de esta sesión.

En lo que se refiere a la convocatoria, el quórum y la votación deberá tener en cuenta de sus gestiones a la misma previa convocatoria por los liquidadores; Canceladas las obligaciones, el sobrante, si lo hubiere, será entregado a una asociación civil sin fiens de lucro que tenga objetivos similares a los de la Asociación TESIS.-

Capítulo IX.

Disposiciones Generales.

Artículo 27.- Estos Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamento el funcionamiento de las Asociaciones civiles sin fines de lucro.

Artículo 28.- La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenimiento que surgieren entre los miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y la aplicación de la Escritura Constitutiva y de los presentes Estatutos. Las desaveniencias o controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin recurso alguno por tres miembros honorarios que designará la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.

Artículo 29.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable de las dos terceras partes de los asociados. Y leída que fue el acta anterior, se encontró conforme, aprobándose en todas y cada una de sus partes, y firmamos todos los miembros presentes. Josefina Medrano. J. Pauw. D.M.M. D. López P. A. Gorter.. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada y a solicitud de la señora Josefina Pauw, libro esta certificación en la ciudad e Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Amelia Silva Cabrera, Abogado y Notario Público.-

Yo, Róger Salomón López Rojas, abogado y notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, para ejercer la profesión del notariado en un quinquenio que vence el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, Certifico y hago constar que el documento que antecede y que consta de cuatro folios útiles, fue debidamente cotejado por el suscrito y se corresponde con su original.- Managua, veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-

Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (TESIS),

Presentado por el Señor Danilo Medrano Martínez,

a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.269

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo IV de libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 201 se encuentra la resolución No. 76-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 76-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana. Con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Germán Aguilar # 2 R.L. constituida en la localidad de El Embudo, municipio de Tola, departamento de Rivas, a las diez de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 21 asociados, 21 hombres , 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1050 (mil cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1050 (mil cincuenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Germán Aguilar # 2 R.L. con la siguiente junta directiva: Máximo Ruíz Martínez, presidente; Francisco Cruz Martínez, vice-presidente; Francisco Cortez López secretario; Rosalío Cruz Martínez, tesorero; Emilio Cruz

López, vocal. Certifíquese la presente resolución, razonese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo,

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tabora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.270

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo IV de libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 10 se encuentra la resolución No. 947 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 947

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. Con fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Productores Agropecuarios de Rivas R.L. constituida en la localidad de Rivas, municipio de Rivas, departamento de Rivas a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 47 asociados, 43 hombres, 4 mujeres con un capital suscrito de C\$ 9400 (nueve mil cuatrocientos córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve :

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la cooperativa de Servicios Múltiples Productores Agropecuarios de Rivas, R.L., con la siguiente junta directiva: Juan Francisco Prendyz,

presidente: Wilfredo López Palma Vice-presidente; Martín Méndez Ruíz, secretario: José Ramón Guadamuz, tesorero: Juan Francisco Quiroz, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el diario oficial La Gaceta (F) Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tabora de Hernández Directora el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.271

CERTIFICACION.

Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 13 se encuentra la Resolución No. 973-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 973-94

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, a las diez de la mañana. Con fecha tres de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal Los Hermanos, R.L., Constituida en la localidad de Rivas, Municipio de Rivas, Departamento de Rivas, a las nueve de la mañana del día treinta de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres. Se inicia con 10 asociados, 9 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas) y pagado de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal

Los Hermanos, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Hipólito Saballos Robinson, Presidente: María Engracia Solís Pérez, Vice-Presidente: Francisco Salmerón Obregón, Secretario: Fabio Saballos Herrera, Tesorero: Hipólito Saballos Keter, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dra: Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

No.272

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 154, se encuentra la Resolución No. 2185-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2185-93.

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana. Con fecha veinticinco de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Jorge Navarro, R.L., Constituida en la Localidad de Pavona Abajo, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las dos de la tarde, del día tres de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se inicia con 33 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,650.00 y pagado de C\$ 1,650.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Jorge Navarro, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Ignacio García Rocha, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Vale.- (F) Dra: Alba de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 6 días del mes de Julio de 1993.-Dra: Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5825 RF 410982 Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, próximo quince de Diciembre, Subastárese Local este Despacho, bien inscrito con el Número 44.963, asiento 1o., folio 146, del tomo 206, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público Departamental, Masaya.

Ejecuta: Ignacio López Ortega a Ana Luisa Porras de Valerio. Base de la ejecución C\$ 45.000.00 Estricto contado.- Oyense Posturas.-

Juzgado Civil Distrito, Masaya, octubre veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro. Ma. Clementina Blanco Paniagua Secretaria.

31

Reg. No. 5824 RF 410973 Valor C\$ 135.00

Señalase las once de la mañana del día veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en el local de este juzgado para la Subasta del expresado bien inmueble, debiéndose publicar los avisos correspondientes en la forma de ley.- Bien inmueble ubicado en La Esquina noroeste del lote de la compañía "Solorzano Saborio", inscrito bajo el No. 35.068, Tomo 749, Folio 291, Asiento 5, Sección de Derechos Reales. Base de La Subasta: Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis punto veintiseis centavos de córdoba, en el juicio ejecutivo singular hipotecario promovido por el Doctor Leonel Blandon Juarez, en el carácter de apoderado general judicial del Banco Nacional de Desarrollo a la Internacional Trading Group, Sociedad Anónima,

representada por el señor Wascar Lanzas Bermudez. Librese los carteles de Ley. E. Castañeda M.- A. Barberena.-

Dado en el juzgado cuatro civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 5851 RF 410987 Valor C\$ 135.00

Señalense las diez de la mañana del día treinta de noviembre del año en curso, para sacar a publicar subasta el bien inmueble consistente en casa y solar ubicados en el barrio Elias Moncada de esta ciudad, midiendo el solar un mil setecientas cuarenta y siete varas cuadradas, lindante: Oriente: REsto del predio general, Matilde Briones de Montenegro e instituto San Francisco calle enmedio, occidente, Leonardo Moran, irene Moran y Roberto Orellana: Norte: Benicia Herrera, Juan Herrera y matilde Briones de Montenegro y sur: Ernesto Barrillas, Esperanza Talavera y otros, la casa mide veintiocho varas de oriente a poniente, por seis de ancho, o sea de norte a su: forrada con ladrillo cuarteron, techo de zinc, piso embaldozado, con divisiones de nicalit, contiene agua potable, luz eléctrica y servicio higienicos, inscrita dicha propiedad bajo el No. 32, 056, folio 10 y 11 tomo CXII, asiento 1ro. libro de Derechos Reales de este Departamento, dicha subasta será en el local de este Juzgado. Siendo la base de la subasta la cantidad de cincuenta mil córdobas.

Dado en el juzgado de distrito para lo civil de Esteli, a los veintin día del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Nicolas López M. U. Rivera M. Oiganse postores. Ejecutante: Angela del Socorro López Montalvan Ejecutado: René Guevara Torres. U. Rivera Molina Srio.

3 1

Reg. No. 5852 RF 411952 Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito y Primero para lo civil y laboral de Chinandega. En la ciudad de Chinandega, al veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Las diez de la mañana.- En el local de éste Juzgado, subastase en venta de Remate el Bien Inmueble Urbano ubicado en el Barrio El Calvario de ésta ciudad, consistente en casa y solar que mide siete varas y tres cuarto de varas de frente al lado de la calle, por su fondo correspondiente a veintiseis varas y media y dentro de los siguientes linderos: Norte: Napoleón Barba Díaz, Sur: Calle en medio Gabriel Balladares Vado, Este: Ana Adilia Miranda García, Oeste: Carmen Norori de Balladares, inscrita bajo el número: 23.180, Asiento 6, folio 301 del Tomo 35 y folio 55 del tomo 186, del Registro de la Propiedad de éste departamento.

Obligación que fué garantizado por la señora Valeriana del Carmen Luna Morori de Balladares.- Base: Saldo de dila deuda. Veintinueve mil setecientos ocho córdobas, con treinta y tres centavos (C\$ 29.708.33). Postura: Estricto Contado. Ejecutante: Angel Vallecillo Rivas. Representante del Banco Popular Sucursal Chinandega.

Ejecutado: Veleria del Carmen Luna Norori.

Chinandedga, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Roberto Martin Zuniga Juez Primero y Segundo del Distrito para lo civil y laboral de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 5853 RF 410990 Valor C\$ 135.00

Señalense las diez de la mañana en adelante del día veintinueve de noviembre del año en curso, para sacar a publica subasta el bien inmueble consistente en: Un solar y casa ubicados en el barrio Paula Ubeda, midiendo el solar dieciocho varas de frente por cuarenta de fondo, la casa estilo moderno, ladrillo de cuarteron, techo de zinc, piso de ladrillo artificial, con ventanales de vidrios, con procho de hierro, sala, comedor, cocina y garaje, lindando todo el conjunto al norte Pastora Arce vidua de Gurdian; sur: Francisco Flores hoy herederos mediando calle; Poniente, herederos de Juan Ramón Castillo, hoy esteban Hernández, subasta que se realizara en el local de este juzgado, propiedad inscrita con el No. 9,089, Asiento 6to. Folio 277 y 278, del tomo ((, sección de derechos reales del registro publico de este departamento.- Siendo la base de la subasta la cantidad de doscientos mil córdobas, publíquese el respectivo edicto en la Gaceta Diario Oficial.- oiganse postores.-

Ejecutante: Dario Rodríguez Moreno.:

Ejecutado: DAnelia Eudoxia Lagos.-

Dado en el juzgado de distrito para lo civil de la ciudad de Esteli, a las once de la mañana del día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Lineado = Eudoxia Lagos- Valr. Ulises Rivera Molina Secretario.

3 1

Reg. No. 5854 RF 411951 Valor C\$ 72.00

El treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana, subastarse propiedad ubicada al sur de esta ciudad, unidad vecinal conocida como Colonia Centroaleric, de dila Iglesia Fátima doscientas varas al asur, identificada con el número M881, con una extensión de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta centesimas de metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte: Lote número M guión ochocientos ochenta y dos (M-882) anden de doce metros

de doce metros de por medio, nueve metros con setenta y dos centésimas de metros, sur lote número M guión ochocientos ochenta y M-guion ochocientos ochenta y siete (M-880 y M-887). Nueve metros con setenta y dos centésimas de metros; este: Lote número M-guion ochocientos ochenta y dos y m guión ochocientos setenta y siete (M-882 y M-877), veinte metros; y oeste: Lote número m-guion ochocientos ochenta (M-880). Inscrita bajo el número 87,169 tomo 1,485, folio: 181 asiento segundo, columna de inscripción sección de derechos reales, libros de propiedades del registro publico de Managua, ejecutante: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC).-

Ejecutadas: María Elena Siles Blandón y María Lucas Iglesias Centeno. Base : C\$ 99.559.77 Oyense posturas.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve día del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Antonio Aguilar leiva Juez Primero Civil del Distrito de Managua. Secretaria.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No 5869 -R/F 291749- Valor C\$ 72.00

José Hilario Pastora Quezada, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Quilalí, Nueva Segovia, lindantes, Norte: mediando calle, Rogelio Centeno, Sur: Adolfo Cárcamo; Oriente, mediando calle, gasolinera de Agenor Lazo; Occidente, Ernesto Gámez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, trece de Mayo mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Srio.-

3 1

Reg. No. 5868- R/F 291750 -Valor C\$ 72.00

José Hilario Pastora Quezada, pide título supletorio propiedad rústica cien manzanas extensión, ubicada La Bujona de Panalí, jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, limitada; norte, Macario Cruz; Sur, Miguel Bellorín Poveda; Oriente, Visitación Herrera Rodríguez, Occidente: Hermenegildo Pastora Rodríguez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. ocotal, trece de Mayo mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 5867- R/F 291746 -Valor C\$72.00

Elba Marina Sánchez Moncada, pide título supletorio rural, Guanito, jurisdicción de Murra, Nueva Segovia, cincuenta y tres y media manzanas, extensión lindante, Norte. Río Poteca, Sur: Ciro Aguilar, Filemón Tórres, Oriente. Orfilia Sánchez Moncada; Occidente; Tomás Centeno.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona Ordóñez Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 5866- R/F 291748- Valor C\$ 72.00

Josefa Ruíz Briones pide título supletorio casa y solar ubicados sector 9 ciudad Jalapa, Nueva Segovia, limitado: Norte, Esteban García; Sur, Roberto Bellorín; Este Lorenzo Amador; Oeste, calle.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, tres Mayo, mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Srio.-

3 1

Reg. No. 5865 -R/F 291745 -Valor C\$ 72.00

Orfilia Sánchez Moncada, pide título supletorio rural Guanito Jurisdicción Municipio Murra, Nueva Segovia, cincuenta y tres y media manzanas extensión lindante. Norte: Río Poteca, sur: Trinidad Bravo; Oriente: Lorenzo Pozo, Eleuterio Bravo; Occidente: Elba Marina Sánchez Moncada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona Ordóñez.- Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 5906- R/F 411983- Valor C\$ 72.00

Lester Polanco Rivera, solicita título supletorio de un solar ubicado en el barrio Esquipulas de esta ciudad Lindando Norte: Rosa Alvarado y Yadira Calderón, sur: Danilo Rodríguez, Este: Andres Chavarria, Inocencio Guitierrez y Celia Rodríguez y Oeste: Yadira Orozco y Shell Esquipulas.-

Opóngase Legalmente.-

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Rosa Yadira

Tores. Sria.-

3 1

Reg. No. 5905- R/F 411976- Valor C\$ 72.00

Juan Manuel y Victor Manuel Betancourt Umanzor y Cordelia Soto González piden título supletorio lote terreno ciento cincuenta manzanas, ubicado sitio Santa Bárbara, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, empastadas jaragua, contiene pinos, limitados: Norte, Cristóbal Betancourt; Sur: Rodrigo Soto; Este, Plan de Irías I. Oeste, Plan de Irías II.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, doce dAbril, mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.-

3 1

Reg. No. 5904- R/F 411974- Valor C\$ 72.00

Mercedes Lagos Carrasco, pide título supletorio, un solar ubicado Barrio Insurrección Quilalí, nueva Segovia, con casa de habitación; linderos: Norte: Ramón Poveda; Sur: Domingo Armas antes; hoy Pedro Antonio Zamora; Este: Etelvina Lagos antes, hoy Santa María López Peralta; Oeste: Fidelina Toledo antes; hoy Etelvina López.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona O. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5870- R/F 753399 -Valor C\$ 72.00

Dionisio López Rodríguez, solicita supletorio ubicado Los Llanitos, Cusmapa.- Norte: Felix Vásquez Alvarado; Sur, carretera de San José de Cusmapa al Mojón; Occidente, José Benito Vásquez; Oriente, Ernesto Hernández, sucesión de Alvarado Sánchez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, septiembre 8, 1994.- Reyna de Cano Sria.-

3 1

Reg. No. 5871- R/F 753257 -Valor C\$ 72.00

José Ignacio, Fermín y Abelardo Báez Díaz, solicitan supletorio ubicado Buena Vista, Las Sabanas. Norte, Vicenta Gutiérrz, otros.- Sur, Juan Ermilda Báez Espinoza; Este, Máximo Jiménez Rodríguez; Oeste,

Cooperativa San Francisco.

Opónganse.-

Juzgado Distrito .- Somoto, Agosto 25, 1994.- Reyna de Cano.- Sria.-

3 1

Reg. No. 5872- R/F 753789- Valor C\$ 72.00

Mercedes de Jesús Lagos Mendoza, solicita título supletorio, jurisdicción San Juan de Río Coco.- Norte: La Dalia. Sur: La Dalia. Este: Carretera de por medio; Adalberto Aráuz y Paulino Matute. Oeste: La Dalia.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico. San Juan de Río Coco.- Antonio José Jiménez Castillo Srio.-

3 1

Reg. No. 5873 -R/F 291724- Valor C\$ 72.00

Enma Aroca de Figueroa, pide título supletorio predio, manzana y media superficie, situada Comarca Las Manos, jurisdicción de Dipilto, cercado con prendones de Jocote- izote, cultivado café; linderos: Norte: Dr. Isacio Albir; Sur: Ruperto Mejía, quebrada enmedio; Este: Saturnina Mejía; Oeste: José Ramón Figueroa y hermanos.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona O. Sria.-

3 1

Reg. No. 5874- R/F 291725 -Valor C\$ 72.00

Auxiliadora Peralta de Gutiérrez, pide título supletorio, Ocotol, Nueva Segovia; un solar y casa situado Barrio Yelba María Antúnez; linderos: Norte: Ramón González; Sur: Mediando Calle, Porfirio Maldonado; Este: Callejón enmedio, Antonia Sevilla; Oeste: Horacio Hernández; b) solar; Ubicado Yelba María Antúnez, linderos; Norte: Edgard Flash, Sur: Angela López. Oeste: Gregorio Talavera y solar vacante; Este: Teodoro Muñoz.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito Ocotol, veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Barahona O. Sria.-

3 1

Reg. No. 5875- R/F 291632-Valor C\$ 72.00

Reymundo Mercado Fajardo, pide título supletorio finca rústica "Las Delicias" noventa y una manzanas extensión situada Los Encinos Jalapa, Nueva Segovia, casa, huatales, potreros, montaña, limitada: Norte: Rufino Moreno y Félix Pedro Lorente; Sur: José Figueroa; Este, Mauro Mercado; Oeste, Humberto Ortez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona O. Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 5848- R/F 154991- Valor C\$ 72.00

Margarito Olivas Gutiérrez, pide título supletorio rústico denominado "El Consuelo" treinta manzanas superficie, ubicado Valle "El Moradito" jurisdicción de Wiwilí, departamento de Nueva Segovia; Lindante: Norte: Propiedad de Ismael Osorio; Sur: Predio de Marcelino Cruz; Este: predio de Elías Hernández y Oeste: Sixto Galeano.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

Reg. No. 5877 -R/F 291634- Valor C\$ 72.00

Reyna Elba Mairena Herrera pide título supletorio finca "La Mina" en Chachaguas, jurisdicción Quilalí Nueva Segovia, treinta y cinco manzanas superficie, café, zacate Jaragua y huatales cercada alambre púas limitada: Norte: sucesión Félix Talavera y Timoteo González, Sur y Occidente Faustino Talavera; Oriente, Marcos Sánchez y Miguel Centeno.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona O. Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 5878- R/F 291335- Valor C\$ 72.00

Carlos Emilio Cáceres Cáceres, pide título supletorio predio rústico, situado en valle Suyatal, jurisdicción de Macuelizo, superficie veinte manzanas, cercado, alambre de púas, cultivada en café, zacate Jaragua, casa de habitación; limitado; Norte: María Ponce y Ercilia Montano mediando camino a Macuelizo; sur: Remigio Salgado y Orlando Montano; Este: Aurora

Aguilera y Aquilino Bustamante; Oeste: Orlando Montano, mediando camino.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona O. Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 5879 -R/F 291336 -Valor C\$ 72.00

Víctor Manuel Henríquez Contreras, pide título supletorio, finca rústica, ubicada en Zurzular, jurisdicción de Macuelizo, Nueva Segovia, superficie ochenta manzanas, cercada alambre de púas, cultivada zacate Jaragua, plantío de café, pinares, casa de habitación, limitado: Norte: Canuto Duarte y Simón Montenegro; Sur: Miguel Duarte; Oriente: Hilario Duarte, Reyes Duarte, y Adrián Maradiaga; Occidente: Manuel Flores, Jesús Aguilera, la Tejera y Pedro González.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito Ocotol, veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 5880 -R/F 291337 -Valor C\$ 72.00

Víctor Manuel Flores Salgado, pide título supletorio finca rústica, situada en Zurzular, jurisdicción de Macuelizo, Nueva Segovia, superficie de quince manzanas, cercado alambre púas, zacate jaragua, pinares, limitado: Norte: Manuel Henríquez; Sur: Carretera en medio, Porfirio Saucedá, Victoriano Herrera y Jesús Aguilera, Oriente Francisco Flores y Occidente Porfirio Saucedá.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Barahona. Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No.5881- R/F 410986 -Valor C\$ 72.00

Santos Julián Espinoza López solicita título supletorio de un predio rústico ubicado en el paraje Las Rosillas, sitio San Bernardo de Cacala, jurisdicción de Limay departamento de Estelí, y linda: Norte: Alfonso Espinoza Ramón y Sebastian Espinoza: Sur: Francisca Espinoza, Este: Sebastián Espinoza y Oeste: Francisco Rodríguez

Opónganse Legalmente.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. Estelí, diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-
R. Yalira Tórrres M. Sria.

3 1

Reg. No. 5876- R/F 291633 -Valor C\$ 72.00

Mauro José Mercado Zavala, pide título supletorio predio rústico cuarenta y cinco manzanas, en la Paz Murra, Nueva Segovia, huatales, potreros, limitado: Norte: Raimundo Mercado, Sur Ismael Marín, Este. Egda Gutiérrez y Petronila Marín, Lupe Zamora, Oeste: José Figueroa.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Barahona O. Secretaria Interina.-

3 1

Reg. No. 5722 - R/F 410854 - Valor C\$ 72.00

María Auxiliadora Ramos Solís, solicita Título supletorio urbano, lindantes. Norte: Bertha Aguilera, calle de por medio, Sur: Juan Pablo Ramos, Este: Juan Picado, calle de por medio, también conocido como Fanor Picado, y el Oeste: Oswaldo Ramos.

Opóngase.

Juzgado Local Civil de Chinandega, trece de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Lic: Walter Balladares Paguaga.Juez Local Civil de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 5723 - R/F 410856 - Valor C\$ 72.00

Paula Mongrío Rodríguez, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio de la ciudad de San Isidro, solicita Título supletorio de un terreno Sub-urbano, ubicado en el Barrio Zinica de su mismo domicilio aproximadamente tres manzanas con nueve mil quinientos veintiseis punto sesenticuatro varas cuadradas.- comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Sucesión Cristóbal Mongrío y Narciso Armas; Sur: Orlando y Jerónimo González, Este: Orlando y Jerónimo González y Oeste: carretera de por medio.-

Interesados oponerse al término Legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, diecinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dra: Hilda María Sinco Zamora, Juez de Distrito Unico de ciudad Darío. (F) Jairo José Picado Laguna. Secretario.-Dra: Hilda María Sinco Zamora.Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.-

3 1

Reg. No. 5288 - R/F 55886 - Valor C\$ 87.00

Luz Marina Pérez Sandoval, solicita Título Urbano, ubicado en la Ciudad de San Miguelito Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Escuela Aristides García; Sur: terrenos de hacienda La Roosvel; Este: Claudia Cruz Brenes; Oeste: Lidia Vega Robleto.

Opónganse.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta Diario Oficial, San Carlos, veinte y dos de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-María Auxiliadora Mátus Granja.del Juez Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.-

3 3

Reg. No. 5289 - R/F 55595 - Valor C\$ 83.00

José Antonio Lazo Romero, solicita Título supletorio rústico de cincuenta y seis manzanas, ubicada en la Comarca Los Angeles, Finca El Paraíso, Jurisdicción de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Arnoldo Báez; Sur: Adam Báez; Este: Genaro Ramírez; Oeste: Ernesto Sirias.

Opónganse.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.- Enero once de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-R. Medrano.Secretario.-

3 3

Reg. No. 5290 - R/F 55551 - Valor C\$ 79.00

Ernestina Leiva Leiva, solicita Título supletorio, rústico de cuarenta manzanas, ubicada en Bocas de Zarapiqué, Departamento de Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Reserva Biológica Indio Maíz; Sur: Río San Juan, Agustín Leiva; Este: Río San Juan; Oeste: Río San Juan.

Opónganse.

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Agosto ocho de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.-

3 3

Reg. No. 5220 - R/F 410237 - Valor C\$ 135.00

Agustín Herrera Avendaño, Juan José Martínez Aráuz, Jairo Galeano Herrera, Santiago Duarte Mayorga, Freddy Dormus Falcón, Jorge Rugama Rivera, Roberto Blandón Galeano, Lorenzo Galeano Diaz, Manuel Dormus Aráuz, Juan Dormus Aráuz, Anselmo Moreno Valdivia Cruz Morán Moreno, Santos Rivera Rugama y Enríque Rugama Juárez, todos mayores de edad, solicitan Título supletorio de un predio urbano, ubicado en el Barrio Aldeas Emaus, Estelí, lindando; Norte: calle enmedio, Alcaldía Municipal de Estelí; Sur: calle enmedio: Filomena Florian, Orlando Herrera, Denis López y Reynaldo Peralta; Este: Victoria Molina; Oeste: Avenida en medio, terreno de Alcaldía Municipal de Estelí.-

Opónganse Legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, diecinueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5219 - R/F 410238 - Valor C\$ 72.00

El Señor: Daniel Guadamúz Marín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de setenta y cinco manzanas de extensión superficial, ubicada en la comarca La Belleza, jurisdicción de El Almendro, comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Guillermo Oporta; Sur: Héctor Meneses; Este: Andrés Tórres y Amparo Marín; Oeste: Orlando Arias.

Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los veinte días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Wilmer A. Sequeira Rojas.Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 3

Reg. No. 5218 - R/F 410238 - Valor C\$ 72.00

El Señor: José Gaitán Taleno quien es mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de cincuenta manzanas de extensión superficial, ubicada en la colonia Providencia de esta jurisdicción de Nueva Guinea, y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Eusebio Dávila; Sur: Aparicio Taleno; Este: Ramón Mejía; Oeste: Leonardo Cantillano y Gumercindo Gaitán Maliaños.

Opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los veinte días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Wilmer A. Sequeira

Rojas.Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 3

Reg. No. 5217 - R/F 410240 - Valor C\$ 72.00

El Señor Juan Gregorio Jarquín Jarquín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de Ciento Treintidós manzanas de extensión superficial, ubicada en la colonia Kurinwas, jurisdicción de Nueva Guinea y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Segundo Jarquín Castellón; Sur: carretera por medio Porfirio Martínez; Este: José Pilarte; Oeste: Segundo Jarquín Castellón.

Opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Wilmer Antonio Sequeira Rojas Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 3

Reg. No. 5216 - R/F 410243 - Valor C\$ 72.00

El Señor Ricardo Mauricio Estrada Ruíz, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita Título supletorio de un lote de terreno ubicado de la Ferretería Lang lc. al lago,lc.arriba 1 c. al Sur, contiguo a donde fué Vinsa.- Reparto Las Palmas.-Con los siguientes linderos; Norte: lote No. tres, Lissette Rocha; Sur: lote No. cinco; Este: callejón Las Palmas; Oeste: lote No. seís.-Ronald Otero.

Opónganse dentro del término de Ley.-

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana, del día veintiseís de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Napoleón Sánchez RodríguezJuez Primero Local Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 4976 - R/F 313018 -Valor C\$ 75.00

José Isabel Tinoco Espinoza y Enma Yadira Tinoco Zelaya, Lindantes: Norte: Roger Hernández; Concepción Pereira y Luis Pineda; Sur: Jesús María Tinoco; Este: Reservoir; Oeste: encajonada en medio y Julia Jirón.

Opóngase

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega, veinticinco febrero de mil novecientos noventa y cuatro.Esperanza Martínez.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4930 - R/F 405901 -Valor C\$72.00

Marcos Carmona Rivera, solicita supletorio rústico, Dulce Nombre, linda: Norte: Miguel Aburto; Sur: Rafaela Palacios: Este: Alvaro Portocarrero; Oeste: Miguel Aburto.

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Jinotega, veinticinco Agosto noventa y cuatro.- Ali Zapatas López.- Secretaria.-
3 3

Reg. No. 4557 - R/F 405442 - Valor C\$72.00

Andrés Pérez Duarte, solicita Título Supletorio, predio rústico ubicado en la Comarca el Castillo de esta Jurisdicción con los siguientes linderos particulares: Norte: Dionisio Duarte Sur : Teodora González Henríquez Este : Emilio González Toledo Oeste: José Luis Somoza Umaña

Interesados Opóngase en el territorio de Ley

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los ocho días del mes de Julio de mil Novecientos J. Antonio Blanco LópezJuez de Distrito.....G.Espinoza V...Secretaria. Griselda Espinoza.- Secretaria.

3 3

Reg.No.4982- R/F 549211- Valor C\$75.00

Orlando Pichardo Murillo, solicita título Supletorio Predio Urbano ubicado esta ciudad Lindante Norte: Avenida Enmedio,Pascual Rivera y Cándida Cáceres Sur: Antonia Madrigal Meza: Oriente Martín Mendoza y poniente Hermanos García Altamirano.

Opónganse

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, ocho septiembre mil novecientos noventicuatro.-Esperanza Martínez Sria.

3 3

Reg. No. 4920 - R/F 405878 - Valor C\$ 72.00

Dr: Ricardo Aguilar Blandón, apoderado de INAA, solicita supletorio a favor de INAA, ubicado sector dos, Somoto. Norte; Este y Oeste: Gladys Cáceres. Sur: Crisantos Bladimir.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Agosto 31 de 1994.- Reyna de Cano.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4819 - R/F 405773 - Valor C\$ 72.00

Victor Manuel Hernández Torres, solicita Título supletorio, propiedad urbana, Municipio Tipitapa, linderos; Norte: Víctor Manuel Cruz Flores; Sur: Ivania López Hernández; Este: Pedro González Briones y Oeste: calle enmedio y Eloín Rivera.

Opóngase término legal.-

Tipitapa, treintiuno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Litvinia Picado Vásquez.Juez local único de Tipitapa.-

3 3

Reg. No. 4911 - R/F 405864 - Valor C\$ 72.00

José Antenor Alemán Gutiérrez, mayor de edad, soltero, oficinista y de este domicilio, solicita Título supletorio de finca urbana, situada en el Barrio Altagracia, del Colegio María Mazzarello una cuadra al sur, dos cuadras abajo; con las siguientes medidas y linderos; Norte: quinceava calle suroeste: 27.78m; Sur: Uriel Rivera Porras 30.47m; Oriente: Julia Guzmán López 20.57m, y Occidente: veintidós avenida suroeste 23.11m.-

Interesados Oponerse en el término de Ley.-

Dado el Uno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Dr: Antonio Aguilar L.Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5356 - R/F 410369 - Valor C\$ 72.00

Cecilio Zamora Bermúdez, solicita Título supletorio de una propiedad rústica, situada en Comarca La Unión, Jurisdicción de Río Blanco. Matagalpa, de cien manzanas, linderos; Norte: Socorro Rugama; Sur: Cándida Chavarría; Este: Pedro Zamora y Oeste: Rolando Rocha.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado local de lo Civil. Río Blanco, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Bernarda Rodríguez García.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5355 - R/F 410368 - Valor C\$ 72.00

Emilio Molinares Obando, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de doscientas manzanas, situada en comarca Currin, jurisdicción Río Blanco. Matagalpa, dentro de los siguientes linderos; Norte: Nieves Orozco y Dámaso Salgado; Sur: Enríque Flores; Este: Francisco Suárez y Oeste: Valeriano Fernández.

Opónganse dentro del término de Ley.

Juzgado Local de lo Civil de Río Blanco, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-
Bernarda Rodríguez García.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5354 - R/F 410367 - Valor C\$ 72.00

Antonia Garzón Delgadillo, solicita Título supletorio de una propiedad rural de cien manzanas, situada en Comarca Wanawana, Jurisdicción Río Blanco. Matagalpa, linderos; Norte: Alberto Díaz Siles; Sur: Miguel Angel Cinco; Este: Alberto Díaz Siles; y Oeste: Isabel Delgadillo.-

Opónganse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Río Blanco, cinco de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-
Bernarda Rodríguez García.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4921 - R/F 405879 - Valor C\$ 72.00

Ulises Altamirano Torres, solicita Título supletorio de un lote de terreno rústico, ubicado en Piedra Ademada. Estelí: lindando; Norte: propiedad de Ulises Castillo Blanco, carretera de por medio San Roque, propiedad Alvaro Rodríguez; Sur: propiedad de Hilario Camil y Aquileo Valenzuela; Este: propiedad de Marcos Rivera, Camilo y Aquileo Valenzuela; Oeste: Freddy Guadamúz e Hilario Valenzuela.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, treinta de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5498 - R/F 410549 - Valor C\$ 72.00

Dora Castillo Acevedo, solicita Título supletorio de un lote de terreno y casa, situada en al Avenida Aberdeen de esta ciudad de Bluefields, la casa es tipo Cañón, de dos pisos. El lote tiene las siguientes dimensiones y linderos; Norte: Avenida Aberdeen con siete punto cuarenta metros; Sur: Hotel Cueto, con siete punto sesenta metros; Este: terreno de Rosa Sandoval, con veintisiete punto ochenta, y Oeste: Miriam Alvarado, con veintiseis punto ochenta metros.

Dado en el Juzgado único de Distrito de Bluefields, a los veintinueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Nelly Selva Gutiérrez. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5490 - R/F 410543 - Valor C\$ 72.00

José Ramón Ramírez Pallavicini, solicita Título supletorio predio urbano, ubicado en Chinandega, Norte: Teresa Chavarría; Sur: calle enmedio Mariana Chavarría; Este: Marina Benedith; Oeste: calle enmedio Andrea Somarriba.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciséis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5489 - R/F 410540 - Valor C\$ 72.00

Mélida Urbina Solís, solicita supletorio de un predio rural, Comarca Soledad, Jurisdicción Nagarote, Comarca Soledad. lindando; Norte: Fermín García; Sur: Natividad Carrión, Río Soledad de por medio. Este: Felipe Zapata Tenorio. Oeste: Chano Roa.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, once de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Socorro García I.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5488 - R/F 410539 - Valor C\$ 72.00

Felipe Zapata Tenorio, solicita Título supletorio terreno rústico, Comarca Soledad, Jurisdicción Nagarote. lindando; Norte: Fermín García, Sur: Salvador Pérez Río Soledad de por medio, Este: Tomás Roa, Río Soledad de por medio, Oeste: Mélida Urbina.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, once de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Socorro García I.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5497 - R/F 316922 - Valor C\$ 72.00

Reyna Isabel Morán Maltez de Sobalvarro, solicita Título supletorio de una propiedad rústica de dos manzanas de cabida, ubicada en la comarca Las Lagunas, de esta Jurisdicción de Boaco, linderos; Oriente: y Sur: propiedad de Oscar Lanuza, Occidente: la del Dr: Heberto Romero Baltodano, Norte: propiedad de la lechera La Perfecta, carretera en medio.

Opóngase en el término Legal.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Juana Mendoza García.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5473 - R/F 410527 - Valor C\$ 72.00

Aura Lila Blandón Hernández, solicita Título supletorio de una finca urbana, ubicada en la Trinidad Departamento Estelí. linda; Norte: Catalina Hernández; Sur: Rosa Meneses; Este: calle enmedio y carretera Panamericana y Oeste: María Caballero.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5474 - R/F 410528 - Valor C\$ 72.00

Federico Freeman Torres, solicita Título supletorio propiedad rústica, ubicada en Comunidad El Quebracho, Departamento Estelí. linda; Norte: Alonso Laguna; Sur: Evaristo Vílchez; Este: camino a la Barranca, enmedio lote número dos de Federico Freeman.

Opóngase legalmente:

Juzgado del Distrito Civil. Estelí, treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5468 - R/F 549475 - Valor C\$ 75.00

Martha Ligia Jarquín Estrada, solicita Título supletorio, predio rústico ubicado Finca Poza de la Vaca, Cosiguina, El Viejo este Departamento. lindantes; Norte: Manuel Juárez Rueda; Sur: Francisco Merlo; Oriente: La Ñanga; Oeste: Gilberto Solís.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, tres de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4983 - R/F 405953- C\$72.00

El señor Raúl Antonio Jarquín Aráuz, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Matemáticas con domicilio en esta ciudad. Se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar, situado en la ciudad de Esquipulas del Municipio de Matagalpa y

dentro de los siguientes linderos Norte: y Oriente; posesión de Carmela Otero, Occidente: propiedad de Jaime Otero y Sur: propiedad de Ninfa Gutiérrez Téllez.-

A la persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindando se le citas, para que dentro del término de ley ocurra a éste juzgado a alegarlo.-

Dado en la Ciudad de Esquipulas, Municipio del mismo nombre a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- (f) F. Schneegans, Juez local Unico (f) E. Espinoza M- Secretario Juez Local Unico Esquipulas.- Secretario

3 3

Reg. No. 5068 - R/F 410097 - Valor C\$ 72.00

Clementina Vargas de Pereira, solicita título supletorio predio urbano ubicado Somotillo, lindantes: Norte: Calle enmedio, Monjitas Maricknoll; Sur: Antonio Pereira; Oeste: Melkin Tórriz, Este: Calle Enmedio Pastora Andino.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve septiembre de mil novecientos noventicuatro.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 3

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 5849 - R/F 411967- Valor C\$ 72.00

Managua, 24 de Octubre de 1994. Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Las once de la mañana. De la solicitud de Guardador ad-litem para la señora : Martha Azucena González Sandoval, presentada en el escrito que antecede por el señor Jacinto Vélez en el término de tres días córrasele traslado al señor Procurador Civil de Justicia de Managua.-

Notifíquese. A. Aguilar Leiva Juez. Dalia Sánchez M. Sria. Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 1

CITACION

Reg.No.5954- R/F411045- Valor C\$ 45.00

De conformidad con los documentos sociales, el suscrito Secretario de Banco de Préstamos, S.A. cita por segunda vez a los señores accionistas de dicha institución bancaria, a reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, el día 7 de noviembre de 1994, a las nueve de la mañana en las oficinas principales del banco.

Agenda

- 1.-Informe de la Junta Directiva.
- 2.-Informe del Vigilante
- 3.-Presentación del Balance anual y propuesta de Distribución de utilidades.
- 4.-Propuesta de reforma al pacto social.
- 5.-Varios

Managua, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-William F.Graham

1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 5785- R/F 410942 V-alor C\$ 48.00

Mirna Isabel Fargas Marengo viuda de Luna, solicita se le declare heredera universal junto con su hija María Fabiola Luna Alvarez y sus coherederos: Fátima Aracelly Luna Bermúdez, Wilmer José Luna Bermúdez y Zaida Rafaela Luna Bermudez. De todos los bienes derechos y acciones dejados su difunto esposo José María Luna Alvarez.

Opongase. Término Legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Boaco, veinte Octubre mil novecientos noventa y cuatro. Juana Isabel Mendoza García. Sria.

Reg. No. 5786- R/F 410877 -Valor C\$ 48.00

Zoila Margarita Calero Díaz, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su difunto padre Augusto Calero González, en unión de sus hermanos: Héctor Antonio, José Ramón, Freddy Antonio, Xiomara del Socorro, Jorge Noel y Mercedes Alberto, todos de apellidos Calero Díaz, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a su madre Victoria Díaz de Calero, todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Señalo bienes,

Opongase.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, de Juigalpa, a las cinco de la tarde del doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Maritza Suárez Martínez Secretaria de Distrito para lo Civil Juigalpa.-

Reg. No. 5787- R/F 410878 -Valor C\$ 48.00

Ruth Esperanza Robleto Fonseca, en

representación de sus menores hijos, solicita se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara el señor Edy Francisco Díaz Chacón a sus hijos: Edy Francisco, Listchen Yamileth y Víctor Manuel, todos de apellidos Díaz Robleto, todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.- Señaló bienes,,

Opongase.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a las cinco y veinte minutos de la tarde del doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Maritza Suárez Martínez Secretaria de Distrito Civil - Juigalpa.-

Reg. No. 5826 -R/F 203191- Valor C\$ 22.00

Salomé Castro Herrera, solicita se le declare heredero de todos los bienes que a su muerte dejó su esposa María Bertina Ibarra Herrera.

Opongase.-

Dado en la ciudad de Jinotega, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria del Juzgado Civil del Distrito de Jinotega.-

Reg. No. 5827 -R/F 410970 -Valor C\$ 24.00

Auxiliadora del Socorro Espinales Mendoza, solicita decláresele heredera, de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Isabel Mendoza Méndez.

Opongase.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- L. de Sandoval. Sria.-

Reg. No. 5828- R/F 410976 -Valor C\$ 48.00

José Ramón Borge Carranza, en unión de hermanos solicita se les declare Herederos Universales, de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su difunto Padre, señor: José Ramón Borge Aráuz, quienes se creyeran con igual o mejor derecho tienen el término de ocho días para

Oponerse.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua.- Veinticuatro de Octubre, de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuatro de Distrito para lo Civil de Managua.-

Reg. No. 5829 -R/F 410966 -Valor C\$ 24.00

Rosa Amanda Orozco Fletes solicita que a ella y a sus hijos Orlando Antonio Ramírez Orozco y Daysi Inocente Ramírez Orozco, se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo Máximo Arturo Ramírez Luna.-

Oposiciones: Término Legal.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintiun días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto de Distrito Managua.- Srio. Alejandro Barberena.-

Reg. No. 5846 -R/F 493520 -Valor C\$ 38.00

Juana María conocida como Jenny Corea López, solicita decláresele heredera unión hermanos, difunta madre Juana María López Almendares. Bienes, Derechos Acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Octubre mil novecientos noventa y cuatro.- Bernarda Cruz H. Sria.

Reg. No. 5847 -R/F 492819 -Valor C\$ 33.00

Ana Rosa Morales Sequeira, solicita decláresele heredera unión hermano difunto padre José del Carmen Morales Aburto, Bienes, Derechos Acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, siete Septiembre mil novecientos noventa y cuatro.- Alvaro Bernúdez. Srio.-

Reg. No. 5855- R/F 410985- Valor C\$ 24.00

Maritza del Socorro Lazo Flores, solicita Declaratoria de Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejó su madre: Bertha Dora Flores de Lazo.- Coherederos: Genaro Lazo Pastrana; Azucena; Bertha Yalila y Dora María, Lazo Flores.-

Opónganse.-

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí, siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Sria.

Reg. No. 5856- R/F 410988- Valor C\$ 24.00

El señor Filemón Antonio Rodríguez Moreno, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes,

derechos y acciones, que a su muerte dejara su padre el señor Tránsito Jesús Rodríguez Cruz.-

Opónganse Legalmente.-

Juzgado de Distrito para lo Civil.- Estelí, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Ulises Rivera Molina Secretario.-

Reg. No. 5857- R/F 410989 -Valor C\$ 24.00

La señora Paula Eudoxia Lagos viuda de Ruíz, solicita declaratoria de Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejo su difunto esposo el señor Angel Ruíz Pinell.

Opónganse Legalmente.-

Juzgado de Distrito para lo Civil, Estelí, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Ulises Rivera Molina. Srio.-

Reg. No. 5858 -R/F 410991 -Valor C\$ 24.00

Dorys Ileana Landero Munguía, unión hermanos: Ricardo Benito, Juana Francisca, Elvin Gregorio, José del Carmen y Humberto, todos de apellidos: Landero Munguía, solicitan ser declarados herederos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su madre: Josefa María Munguía Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Socorro García I. Sria.

Reg. No. 5859 -R/F 410992- Valor C\$ 24.00

Dorys Iliana Landero Munguía, solicita decláresele heredera en unión de sus hermanos Ricardo Benito, Juana Francisca, Elvin Gragorio, José del Carmen y Humberto, todos de apellido Landeros Munguía, de todos los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara su padre: José del Carmen Landero Somarriba.

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito. León veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Esthella Bermejo Castillo.- Sria.-

Reg. No. 5860- R/F 410996 -Valor C\$ 24.00

Leslia Auxiliadora Cordero Osorio, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y

acciones que dejara quien en vida fuera Justo Pastor Cordero Torrez.

Opónganse dentro del término de ley quien tenga igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 5861 -R/F 411955- Valor C\$ 24.00

Roberto Castillo Largaespada, solicita declárese heredero de bienes, derechos, acciones fallecida madre, Emma Largaespada Cardoza, sin perjuicio porción conyugal a favor de Juan Filadelfo Castillo.-

Interesados Opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.- Managua diecinueve Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Doce meridianas. Patricia Brenes Alvarez Juez.- Sria.-

Reg. No. 5862 -R/F 411957 - Valor C\$ 24.00

Celia del Socorro Zamora Alvarez, solicita se declare herederos a sus hijos Wilver Abelardo, Raquel de los Angeles, Celia Isabel, Bismarck Alí, los cuatro de apellidos Carvajal Zamora, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Luis Angel Carvajal Aráuz.

Oponerse término de ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito.-

Reg. No. 5864- R/F 291747- Valor C\$ 24.00

Ventura Zavala Andrade, unión hermanos, Lorenzo, Dominga, Héctor, Alberto, Antonia y Daniel todos apellidos Zavala Andrade, solicitan declaratoria de herederos bienes, derechos y acciones dejó al morir su padre Esteban Zavala Castillo. Menciona bienes coherederos.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Mayela A. Bonilla Mairena.- Sria.-

Reg. No. 5899- R/F 498786 -Valor C\$ 25.00

Rosa Regina Velásquez Munguía viuda de Montalván, en el carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos: Emmanuel Salvador, Julio Cesar y Rosa del Carmen, todos de apellidos Montalván Velasquez, solicita se les declare únicos y universales herederos, bienes, derechos, acciones fallecer dejará esposo y padre respectivamente señor Julio César Montalván Romero

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Martínez Sria.

Reg. No. 5900- R/F 292813 -Valor C\$ 24.00

Angélica Peralta Gómez, pide declaratoria de herederos bienes, derechos, acciones su hermana Petronila Peralta Gómez. Menciona bienes, coherederos: Cordula del Carmen, Francisca, Enrique, Agustín y Ernesto Peralta Gómez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veintidós Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

Reg. No. 5908 -R/F 411971 Valor -C\$ 24.00

Francis María Alfaro Pérez, unión hermanas, Carmenza del Socorro, Martha Isabel Alfaro Pérez, solicita declaratoria Herederos, bienes, derechos, acciones, dejó su padre Pedro Alfaro Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito .- Ocotul, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona. Sria.-

Reg. No. 5909- R/F 411978 -Valor C\$ 24.00

María del Rosario Zeas, mayor de edad, soltera, ama de casa y de éste domicilio, solicita se le declare Unica y Universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto padre don Ricardo Antonio Zeas González.-

Opónganse en el término de Ley, quien tenga mejor o igual derecho.-

Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos

noventa y tres.- Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero de Distrito Civil de Managua.-

Reg. No. 5910- R/F 411985 - Valor C\$ 24.00

Natividad Adriana Andino, unión hermanos: Arnulfo Eloy, Juan Ramón y Alberto todos de apellidos: Andino también pide sea declarada heredera su señora madre: Francisca Anlino de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre y compañero de vida respectivamente el señor: Guillermo Membreño Flores.

Opónganse

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Socorro García I. Sria.

Reg. No. 5719 - R/F 410806 - Valor C\$ 48.00

Ivania del Socorro Vargas Galo, solicita declaratoria en unión de sus hermanos: Salvador Antonio, Nelson Antonio, Elsira Dolores, Keila Marina todos Vargas Galo, Noel Eliú Vargas Meneses, Juan Carlos Vargas Fuentes y Daniel Isaías Vargas Fuentes y Róger Antonio Tinoco y la menor hija del Sr: Juan Carlos Vargas Fuentes, de todos los Bienes, Derechos y Acciones que dejara su padre y abuelo respectivamente Sr: Salvador Antonio Vargas Soza.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí, dieciocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Rosa Yadira Tórres M.Secretaria.-

Reg. No. 5720 - R/F 410825 - Valor C\$ 48.00

Carlos Rubí Rodríguez, solicita decláresele heredero y en el carácter de cónyuge sobreviviente, unión hijos: Sandra Francisca, Carlos Ernesto y Adela María todos de apellidos Rubí Garrido, Bienes, Derechos y Acciones al fallecer dejara su esposa y madre señora: Lilliam Garrido Díaz socialmente conocida como Lily Garrido de Rubí.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, trece de Octubre de Mil Novecientos Noventicuatro.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

Reg. No. 5215 - R/F 410236 - Valor C\$ 24.00

Luisa Aurora Dávila López, solicita declaratoria en la porción conyugal en unión de sus hijos: Elías Iván, Maritza, Nubia, Rosa Idalia, Livia, Zeleyda y Perla Azucena todos de apellidos Morales Dávila, de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su muerte dejara el Señor: Justo Pastor Morales Zeledón.-

Opóngase Legalmente.-

Juzgado Distrito Civil. Estelí, trece de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

Reg. No. 5214 - R/F 410241 - Valor C\$ 24.00

Tania Victoria Zúñiga Porras, mayor de edad, soltera, Aeromoza, del domicilio de Miami, Florida, Estados Unidos de América, mediante Apoderado solicita se le declare única y Universal heredera de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su muerte dejara su Padre: Santos Alberto Zúñiga Hernández.

Interesados.-Opónganse en el término de Ley.-

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, el veintitrés de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Antonio Aguilar Leiva.Juez Primero Civil del Distrito.-Blanca F. de López.Secretaria.-

Reg. No. 5213 - R/F 410229 - Valor C\$ 24.00

Dr: Arnulfo Barrantes Morazán, apoderado de Leticia Rodríguez Rodríguez, solicita se le declare heredera y legítima sucesora y cesionaria de todos los Bienes Derechos y Acciones que a su muerte dejara su recordado hermano Pedro Pablo Rodríguez Rodríguez.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, siete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. del Socorro Galeano B.Secretaria.-

Reg. No. 5208 - R/F 542181 - Valor C\$ 24.80

José Luis Alvarado Algaba, solicita declararse heredero Bienes Derechos Acciones, sucesión intestada difunto Padre: Luis Alberto Alvarado Guadamúz.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Rivas, veintiseis de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Fátima Beteta Canales.Secretaria.-